PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Concepción
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefa Sección Control y Seguimiento
CONTROLADO
Control y Seguimiento

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN N° 225.

Concepción, 26 de julio de 2023.

VISTA: la Nota SUOC N° 122/2023 y el informe SUOC N° 16/2023 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Informe SUOC N° 16/2023, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar por **ítems** el llamado a Contratación Directa **ID N° 428.386 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES, PRODUCTOS E INSUMOS METALICOS VARIOS Y OTROS",** a las empresas: **IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A.),** por un monto de Gs. 14.155.492 (Guaraníes catorce millones ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y dos) IVA INCLUIDO, los ítems N° 3, 4 5, 6, 12, 14, 16, 29, 31, 33, 34, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 55, 56, 57, 61, 67, 69, 70, 71, 73, 75 y 78; **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.,** por un monto de Gs. 16.716.130 (Guaraníes dieciséis millones setecientos dieciséis mil ciento treinta) IVA INCLUIDO, los ítems N° 1, 2, 7, 8, 9, 10, 13, 15, 17, 18, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 43, 52, 53, 54, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 72, 74, 76 y 77; totalizando la suma de Gs. 30.871.622 (Guaraníes treinta millones ochocientos setenta y un mil seiscientos veintidós) IVA INCLUIDO; declarar desierto los ítems N° 11, 19 y 22 por no ser cotizados; declarar desierto el ítem N° 40 por no ser aceptado; teniendo en cuenta que las empresas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de bases y condiciones del llamado, solicitando su tratamiento y resolución.

Que, en ese sentido, como no se pudo contar con el mínimo de tres oferentes en el presente llamado; el Consejo de Administración bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley N° 2051/03.

Teniendo en cuenta el informe de evaluación de ofertas presentado y el cumplimiento por parte de las empresas **IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A.) y EMPORIO FERRETERIA S.R.L.,** de los criterios de adjudicación según lo establecido en el art. 65 del Decreto N° 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas; el artículo 28° de la Ley N° 2051/03; la resolución DNCP N° 849/2015; RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la RES. N°1890/20 y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.023, corresponde aprobar el Informe SUOC N° 16/2023, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción.

Asimismo, corresponde declarar desiertos los ítems N° 11, 19 y 22 por no ser cotizados por las empresas presentadas; y el ítem N° 40 por no ser aceptado, debido a que la única empresa que ha cotizado sobrepasa considerablemente el precio referencial; por tanto, el,

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,
RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR el Informe SUOC N° 16/2023, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción.----------

ART. 2°: ADJUDICAR, por **ítems** el llamado a Contratación Directa **ID N° 428.386 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES, PRODUCTOS E INSUMOS METALICOS VARIOS Y OTROS",** a las empresas:

a) **IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A.),** por un monto de Gs. 14.155.492 (Guaraníes catorce millones ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y dos) IVA INCLUIDO, los ítems N° 3, 4 5, 6, 12, 14, 16, 29, 31, 33, 34, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 55, 56, 57, 61, 67, 69, 70, 71, 73, 75 y 78;

b) **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.,** por un monto de Gs. 16.716.130 (Guaraníes dieciséis millones setecientos dieciséis mil ciento treinta) IVA INCLUIDO, los ítems N° 1, 2, 7, 8, 9, 10, 13, 15, 17, 18, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 43, 52, 53, 54, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 72, 74, 76 y 77.

Totalizando la suma de Gs. 30.871.622 (Guaraníes treinta millones ochocientos setenta y un mil seiscientos veintidós) IVA INCLUIDO.

ART. 3°: DECLARAR desierto los ítems N° 11, 19 y 22, por no ser cotizados.

ART. 4°: DECLARAR desierto el ítem N° 40, por no ser aceptado.

ART. 5°: ANOTAR, registrar y notificar.

Ante mí:

Abg. Alberto Ruiz Aguilar
Miembro Tribunal

Abg. Cabañas Gossen
Presidente

Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

Abg. Judith M. Echague Cristaldo
Secretaria Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Concepción
CONSEJO DE ADMINISTRACION